



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El Tambo, 03 de junio de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJJU-PJ

Sumilla: EJECUTAR y OFICIALIZAR el acuerdo de la Sala Plena Extraordinaria del viernes 23 de mayo de 2025, que **aprueba** la propuesta de la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Junín, e **INCORPORAR al Registro Distrital de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Junín** a la abogada postulante.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 353-2019-CE-PJ, del 21 de agosto de 2019; Resolución Administrativa N° 399-2020-CE-PJ, del 23 de diciembre de 2020; Resolución Administrativa N° 000346-2021-CE-PJ, del 20 de octubre de 2021; Resolución Administrativa N° 000293-2022-CE-PJ, del 10 de agosto de 2022; Resolución Administrativa N° 000459-2022-CE-PJ, del 26 de diciembre de 2022; Resolución Administrativa N° 000138-2025-P-CSJJU/PJ, del 28 de enero de 2025; Convocatoria N° 001-2025-CDSJS-CSJJU/PJ; Oficio N° 060-2025-CDSJS-CSJJU-PJ del 16 de mayo de 2025; Resolución Administrativa N° 000115-2024-CE-PJ, del 16 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 239° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial, prescribe que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial nombra Jueces Supernumerarios Superiores y Especializados, de la lista de aptos elaborada por el Consejo Nacional de la Magistratura (ahora Junta Nacional de Justicia), en estricto orden de méritos y en número no mayor al treinta por ciento (30%) de los titulares, para cubrir las vacantes que se produzcan; precisándose además que sólo asumen funciones cuando no hayan reemplazante hábiles conforme a ley, previa designación de la Presidencia.

Segundo.- El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones consideró necesario establecer un Registro de Abogados Hábiles para que asuman funciones jurisdiccionales en dicha condición, así mediante Resolución Administrativa N° 353-2019-CE-PJ, de fecha 21 de agosto de 2019 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el miércoles 02 de octubre de 2019, aprobó el "Reglamento de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial".

Tercero.- A consecuencia de la problemática ocasionada por la emergencia sanitaria por el COVID – 19, se imposibilitó la aplicación integral del Reglamento antes referido, por lo que a través de la Resolución Administrativa Nro. 399-2020-CE-PJ, del 23 de diciembre de 2020, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el lunes 18 de enero de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

2021, se dejó en suspenso la aplicación del “Reglamento de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial”, aprobado por Resolución Administrativa N° 353-2019-CE-PJ y sus modificatorias, y el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó temporalmente el **“Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial”**; el mismo que fue modificado por la Resolución Administrativa N° 000346-2021-CE-PJ, del 20 de octubre de 2021, y la Resolución Administrativa N° 000293-2022-CE-PJ, del 10 de agosto de 2022.

Cuarto.- Por su parte, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a través de la Resolución Administrativa N° 000459-2022-CE-PJ del 26 de diciembre de 2022 dispuso **prorrogar la vigencia “Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial”, mientras se mantenga la emergencia declarada por el Decreto Supremo N° 015-2022-SA y/o se culmine y apruebe la nueva versión del Reglamento de Selección de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial.**

Quinto.- Por su parte, mediante Resolución Administrativa Nro. 000138-2025-P-CSJJU/PJ, se ejecutó el acuerdo de Sala Plena Extraordinaria del 17 de enero de 2025, oficializando la designación y conformación de la “Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Junín” (en adelante la Comisión), Resolución cuyo artículo primero fue corregido con fecha 28 de enero de 2025.

Sexto.- Así, la Comisión a través del “Aviso de Convocatoria Nro. 001-2025-CDSJS-CSJJU/PJ”, comunicó las Bases de la Convocatoria invitando a los abogados interesados en participar en el Concurso de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Junín; formalizándose de esta forma el inicio de la Convocatoria Nro. 001-2025-CDSJS-CSJJU/PJ, entendiéndose que dicho Concurso debe de concluirse conforme el cronograma establecido en las Bases.

Séptimo.- Más aún si el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante la Resolución Administrativa Nro. 000115-2024-CE-PJ, del 16 de abril de 2024, en su artículo primero dispone que las Cortes Superiores de Justicia del país deben proceder o culminar con la convocatoria de los Concursos de Selección de Jueces Supernumerarios en su jurisdicción.

Octavo.- En ese sentido, el artículo 2° del “Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial”, define que los Jueces Supernumerarios son abogados que luego de haber aprobado las fases de evaluación del concurso público de selección son declarados aptos, para ser designados como jueces en forma temporal, para cubrir las plazas vacantes que se generen en las Cortes Superiores que no puedan ser cubiertas por magistrados titulares o provisionales; precisando además que se consideran aptos para integrar el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial a los abogados que cumplan los requisitos comunes establecidos en el artículo 4° de la Ley de la Carrera Judicial y, con los requisitos especiales, según corresponda al nivel jerárquico del cargo postulado.

Noveno.- Por su parte, el artículo 24° del “Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial”, precisa que **la Comisión**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

eleva a la Sala Plena la nómina de postulantes aptos que hubieren obtenido nota final aprobatoria de acuerdo a las estipulaciones del Reglamento Transitorio y las pautas establecidas por la Comisión.

Décimo.- Aprobada la lista elevada, se dispondrá la publicación del mismo en la página Web de la Corte Superior, **los que serán incorporados en el Registro Distrital de Jueces Supernumerarios**, en calidad de abogados aptos para ser designados Jueces Supernumerarios.

Décimo primero.- Así establecidas las cosas, mediante Oficio Nro. 060-2025-CDSJS-CSJJU-PJ del 16 de mayo de 2025, la Comisión, remite a este Despacho la relación de un (01) abogado postulante a Jueces Especializados de Familia considerado apto; cinco (05) abogados postulantes a Jueces Especializados Penal considerados aptos y un (01) abogado postulante a Jueces de Paz Letrado considerado apto.

Décimo segundo.- De acuerdo a la relación remitida, esta Presidencia convocó a los Jueces Superiores Titulares de esta Corte Superior a sesión de Sala Plena Extraordinaria para el viernes 23 de mayo de 2025, quienes acordaron aprobar la lista de postulantes aptos, remitida por el Presidente de la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios para integrar el Registro Distrital de Jueces Supernumerarios; cuyos motivos y fundamentos obran en el acta de Sala Plena Extraordinaria antes indicada.

Décimo tercero.- Asimismo, habiendo sido cesado por edad el doctor Eduardo Torres Gonzáles, en la misma Sala Plena de fecha 23 de mayo de 2025 se acordó reconformar la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Junín para el año 2025, designando al doctor Miguel Ángel Arias Alfaro como presidente de la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios.

Décimo cuarto.- El Presidente de la Corte Superior, es el máximo representante de dicho Poder del Estado y Director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad y dirige la política interna del Poder Judicial en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, cuando lo haya, o en defecto de éste, con la Sala Plena, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia a los usuarios.

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y **sexto** del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: EJECUTAR y OFICIALIZAR el acuerdo de la Sala Plena Extraordinaria del viernes 23 de mayo de 2025, que **aprueba** la propuesta de la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Junín, e **INCORPORAR al Registro Distrital de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Junín** a los siguientes abogados:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

JUEZ ESPECIALIZADO: FAMILIA	
POSTULANTES	NOTA FINAL
OSMER ULISES PIRCA MACETAS	69.52

JUEZ ESPECIALIZADO: PENAL	
POSTULANTES	NOTA FINAL
HOOVER OSCAR GUTIERREZ HUAMAN	87.92
YONNY ALBINO GONZALES ORE	80.27
MISAEEL CARLOS YARANGA CESAR	78.27
AMPARO FERNANDEZ ORDOÑEZ	77.32
CYNTHIA ELENA SANTANA YANA	71.92

JUEZ PAZ LETRADO	
POSTULANTES	NOTA FINAL
GEANMARCO JESUS DOMINGUEZ INGA	78.52

ARTÍCULO SEGUNDO: EJECUTAR el acuerdo de la Sala Plena Extraordinaria del viernes 23 de mayo de 2025; EN CONSECUENCIA, **RECONFORMAR** la “**Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Junín**” para el año 2025, que estará integrada por los siguientes miembros titulares:

- **Sr. Miguel Ángel Arias Alfaro**, Juez Superior Titular quien la presidirá.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, en cumplimiento del artículo 4° del Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial, que el Registro de Jueces Supernumerarios esté a cargo de la Gerencia de Administración Distrital, quién actualizará permanentemente dicho Registro y será la única fuente para la designación de Jueces Supernumerarios.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, en cumplimiento del artículo 24° del Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial, que la presente Resolución Administrativa se publique en el Diario Judicial, página web y redes sociales de la Corte Superior de Justicia de Junín; para tal efecto, **ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, en cumplimiento del artículo 24° del Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial, que la presente Resolución Administrativa sea puesta en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; para tal efecto, **ENCARGAR** a la Secretaría de Presidencia su cumplimiento.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

ARTICULO SEXTO: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de la Autoridad Nacional de Control – Junín, Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

